



## ACUERDO

### Asunto: 9 - Aprobación de las bases y de la convocatoria de las "Subvenciones para el fomento de la Diversidad LGTBIQA+ (2026)" (E2026005402).

Visto el expediente relativo a la aprobación de la convocatoria y las bases reguladoras para la concesión de las "Subvenciones para el fomento de la diversidad LGTBIQA+ (2026)", y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** En virtud de Decreto de la Presidencia D0000005635, de 27 de enero 2025, de Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación, corresponde al Área de la Presidencia, Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos, entre otras, las siguientes materias:

*d) Políticas insulares en materia de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas LGTBIQA+*

El indicado Decreto también establece, en su apartado II, relativo a la organización de las Consejerías Insulares de Gobierno, que la Dirección Insular de Igualdad y Diversidad queda integrada en el Área de la Presidencia, Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos.

Asimismo, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 13 de septiembre de 2023, se designa Directora Insular de Igualdad y Diversidad y se le atribuye, entre otros, el mencionado ámbito competencial.

**SEGUNDO.-** En virtud de dicha competencia, desde el ejercicio 2020, se vienen impulsando acciones encaminadas a apoyar al tejido asociativo de la isla de Tenerife en materia de la diversidad LGTBIQA+.

**TERCERO.-** En este ejercicio 2026, se estima necesario **continuar con el apoyo económico al tejido asociativo**, con el fin de promover actuaciones en la isla de Tenerife que respondan a alguna de las acciones contempladas en el Marco Estratégico Insular de Atención a la Diversidad LGTBIQA+ 2025-2030, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de 23 de julio de 2025 (en adelante, Marco Estratégico), u otra de similar naturaleza que contribuya al cumplimiento de los objetivos específicos de cualquiera de sus subejos o similares. En concreto, la finalidad de estas subvenciones

Por ausencia del firmante.

Código Seguro De Verificación	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/66	



es apoyar al tejido asociativo de la isla de Tenerife para el desarrollo de proyectos enmarcados en alguna de las siguientes categorías:

- A. Estudios y diagnósticos.
- B. Información, sensibilización y visibilización
- C. Formación.
- D. Elaboración de materiales.
- E. Mejora de la atención al colectivo LGBTIQA+.

**CUARTO.-** Por ello, se configura la línea de acción “**Subvención para el fomento de la diversidad LGBTIQA+(2026)**”, cuyo objetivo es apoyar al tejido asociativo de la isla de Tenerife para el desarrollo de proyectos que podrán dar respuesta a alguna de las siguientes acciones contempladas en el Marco Estratégico o en otras que, aun no estando recogidas explícitamente en el mismo, sirvan para el cumplimiento de los objetivos específicos de alguno de sus subejos o similares:

- A. Estudios y diagnósticos:
  - Acción 2.1.b.1. Diagnóstico participativo con el objetivo de identificar las necesidades, obstáculos y/o realidades que puedan experimentar las personas del colectivo LGBTIQA+ en las instalaciones de los espacios públicos.
- B. Información, sensibilización y visibilización:
  - Acción 1.2.c.1. Campañas de sensibilización específicas que divulgue y promocióne a las personas LGBTIQA+ que han sido relevantes en la historia del deporte.
  - Acción 1.2.c.2. Campaña de sensibilización específica para prevenir y concienciar contra la LGBTIQAfobia en el deporte.
  - Acción 1.4.b.2. Campañas de sensibilización en materia de diversidad LGBTIQA+ que combatan la desinformación y los bulos, mitigando los discursos de odio y enunciando la diversidad como un elemento positivo y enriquecedor.
  - Acción 1.4.b.3. Sensibilización de la realidad social que vive el colectivo LGBTIQA+, en fechas donde tienen lugar eventos significativos tengan que ver o no con el colectivo.

Código Seguro De Verificación	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/66	



- Acción 4.2.c.5. Creación de proyectos de recuperación de la memoria histórica de las personas con VIH de la isla de Tenerife.
- Acción 4.2.c.6. Promoción de una campaña de sensibilización sobre revisiones ginecológicas dirigida a personas del colectivo LGBTIQ+.
- Acción 4.2.d.1. Diseño y desarrollo de campañas de concienciación y visibilidad de las realidades de mujeres lesbianas, bisexuales y trans del colectivo.
- Acción 5.2.d.1. Diseño y elaboración de campaña que divulgue el movimiento asociativo LGBTIQ+ que se lleva a cabo en la isla, instando, además, a la participación de las personas del colectivo no asociadas.

C. Formación:

- Acción 1.1.a.2. Elaboración de un plan de formación certificada dirigido a las entidades del tercer sector.
- Acción 1.2.a.1. Formación dirigida a federaciones, clubs deportivos, profesionales del sector deportivo y personas vinculadas al mismo en materia de diversidad LGBTIQ+.

D. Elaboración de materiales:

- Acción 1.3.c.1. Diseño de manual de buenas prácticas para el acompañamiento y atención a las familias diversas.
- Acción 1.4.b.6. Diseño y elaboración de una guía de actuación ante situaciones de LGBTIQ+fobia.
- Acción 4.1.a.1. Elaboración de una guía de recursos que den a conocer los servicios que atienden a realidades LGBTIQ+.
- Acción 4.2.a.1. Elaboración de una guía de buenas prácticas en el abordaje de las realidades intersex y trans enfocado a todas las personas profesionales del sector sanitario.

E. Mejora de la atención al colectivo LGBTIQ+:

- Acción 1.3.a.1. Jornadas de trabajo entre los colectivos LGBTIQ+ y las asociaciones y federaciones de familias.
- Acción 1.3.a.2. Encuentros de familias con infancias y/o adolescencias LGBTIQ+ para reforzar las redes entre iguales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	3/66	



- Acción 5.2.a.1. Encuentros insulares anuales en materia de abordaje de la diversidad LGBTIQ+ entre las entidades y el tejido asociativo LGBTIQ+ de la isla de Tenerife para el fortalecimiento y consolidación de líneas de trabajo conjuntas.

**QUINTO.-** Para atender al gasto que se propone **existe crédito adecuado y suficiente** en la siguiente aplicación presupuestaria del vigente presupuesto corporativo, incorporándose al presente expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito:

Línea de subvención	Crédito asignado para la línea	Aplicación presupuestaria
Subvención para el fomento de la diversidad LGBTIQ+.	75.000,00 €	26 0121 2317 48940

**SEXTO.-** Con fecha 23 de abril de 2026, se remite al Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones la propuesta de las bases reguladoras de las presentes subvenciones, a efectos de la emisión del correspondiente informe, el cual es emitido con fecha de 24 abril de 2026, obrando el mismo en el expediente y procediéndose a la modificación de las bases en los términos aconsejados en el mismo.

**SÉPTIMO.-** El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2026, ha adoptado, entre otros, el acuerdo de delegar en los órganos directivos, en relación con las subvenciones concedidas en concurrencia competitiva, las siguientes competencias:

- Interpretar las dudas que pudieran suscitarse durante la ejecución del expediente.
- Aprobar las modificaciones de las bases reguladoras y la convocatoria que no afecten a sus elementos esenciales, sin perjuicio de su tramitación conforme al régimen previsto en el artículo 9 de la LGS.
- Efectuar las aclaraciones que procedan.
- Llevar a cabo las modificaciones que afecten al crédito presupuestario, cuando ostenten la competencia para ello, incluyendo, en su caso, la redistribución, reajuste o ampliación del crédito.
- Realizar las actuaciones derivadas de la tramitación ordinaria del expediente, tales como la modificación de plazos en los términos legalmente previstos, cuando resulten necesarias para garantizar la adecuada ejecución del procedimiento, así como la

Código Seguro De Verificación	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/66	



modificación de los miembros que conforman la comisión de valoración a que se refiere el artículo 24 de la LGS.

**OCTAVO.-** Con fecha 7 de mayo de 2026, por la Intervención General se ha emitido informe favorable con observaciones que han sido asumidas por el Servicio de Igualdad, Prevención de la Violencia de Género y Diversidad, procediendo a subsanar las mismas.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** Al presente expediente administrativo le es de aplicación los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, cuya modificación ha tenido lugar a través de Acuerdo plenario de 9 de julio de 2021, publicado en el B.O.P. nº 107, de 6 de septiembre de 2021, entrando en vigor el 28 de septiembre de 2021; la Resolución del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Hacienda relativa al procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003; así como en las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

**SEGUNDA.** - El artículo 2.1 de la LGS define las subvenciones como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 (entidades que integran la Administración Local), cuando la entrega se realice sin contraprestación directa del beneficiario, esté sujeta a la realización de una actividad ya realizada o por desarrollar, que tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social.

**TERCERA.** - Por su parte, el artículo 9 del mismo texto legal dispone que, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las **bases reguladoras** de concesión en los términos establecidos en la Ley, que deberán ser **publicadas** en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente.

**CUARTA.** - Asimismo, siguiendo con este mismo artículo 9 de la LGS, el otorgamiento de una subvención deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) La competencia del órgano administrativo concedente;

Código Seguro De Verificación	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/66	



- b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención;
- c) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación;
- d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las leyes;
- e) La aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

**QUINTA.** - En cuanto al procedimiento de concesión de tales subvenciones, atendiendo al artículo 22.1 de la LGS será el procedimiento de **concurrentia competitiva**:

- Se **realiza un estudio comparado** de los proyectos que se hayan presentado y se **atribuye una puntuación**, de acuerdo con los criterios de valoración. Las solicitudes se ordenarán por puntuación de mayor a menor y percibirán la cuantía solicitada siempre que ésta no supere la cuantía máxima del tramo, hasta agotar el crédito disponible.
- Los tramos son los siguientes:

Tramo	Puntuación obtenida	Cuantía máxima a subvencionar
1	De 30 a 40 puntos	20.000,00 €
2	De 19 a 29 puntos	15.000,00 €
3	De 9 a 18 puntos	10.000,00 €

**SEXTA.** - Consta en el expediente la **convocatoria** que desarrolla el procedimiento para la concesión de la línea de subvención referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la LGS, así como las **bases** que han de regir la concesión de las mismas, con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 17.3 de LGS.

**SÉPTIMA.-** En orden a la simplificación en la tramitación administrativa y dado que así lo permiten los artículos 24.7, 25 y 26 del RLGS, se ha introducido, en relación a la referida línea de subvención, la fórmula de **la declaración responsable**, en los términos

Código Seguro De Verificación	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/66	



contemplados para esta figura jurídica por el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, para acreditar el cumplimiento de un conjunto de datos necesarios para la valoración de las solicitudes (estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y autonómica, al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, al corriente de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife y que no se encuentra en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la LGS), al tratarse de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social que se conceden a entidades sin fines lucrativos.

**OCTAVA.-** En cuanto a la posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías (art. 17.3.k LGS) y medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente (art. 17.3.j LGS), la propia naturaleza de las entidades a las que va dirigida la subvención: *entidades privadas sin ánimo de lucro*, la situación actual de crisis económica y social y la necesidad de estas entidades de atender a gastos ineludibles, justifican el recurso al **pago anticipado** previsto en el apartado 4º del art. 34 LGS, **por la cuantía íntegra de la subvención a conceder.**

**NOVENA.-** En relación al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera al que se refiere el artículo 7.1 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con la directriz emitida por la Dirección Insular de Hacienda de esta Corporación Insular, referida al criterio de la Intervención General respecto a la fiscalización previa limitada de requisitos básicos, se considera que **no procede valorar la repercusión del gasto relativo a la presente convocatoria en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.**

**DÉCIMA.-** Respecto a la competencia del Cabildo Insular de Tenerife en la materia que constituye el objeto de la línea de subvención, se informa que las bases responden al objetivo fundamental establecido en el Marco Estratégico Insular de Atención a la Diversidad LGBTIQA+ 2025-2030, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de 23 de julio de: fomentar y promover la igualdad de derechos y libertades y el reconocimiento social de lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex y prevenir y erradicar la LGBTIfobia.

Código Seguro De Verificación	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/66	



**DÉCIMO PRIMERA.-** En cuanto a la competencia del Área, en virtud de Decreto de la Presidencia D0000005635, de 27 de enero 2025, de Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación corresponden al Área de la Presidencia, Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos, entre otras, las siguientes materias:

- d) Políticas insulares en materia de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas LGTBIQ+

El indicado Decreto también establece, en su apartado II, relativo a la organización de las Consejerías Insulares de Gobierno, que la Dirección Insular de Igualdad y Diversidad queda integrada en el Área de la Presidencia, Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos.

Asimismo, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 13 de septiembre de 2023, se designa Directora Insular de Igualdad y Diversidad.

**DÉCIMO SEGUNDA.-** En cuanto al órgano competente para aprobar las Bases y la Convocatoria de las referidas subvenciones así como el gasto derivado de la aprobación de las mismas, es el Consejo de Gobierno Insular, de acuerdo con lo previsto en la Base 26 de las reguladoras de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026.

**DÉCIMO TERCERA.-** Asimismo, la citada línea de subvención ha sido incorporada al **Plan Estratégico de Subvenciones** del Cabildo Insular de Tenerife para el periodo 2024-2026, ejercicio 2026, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000020807, adoptado en sesión ordinaria de 28 de febrero de 2024.

Por todo lo anteriormente expuesto, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.- Aprobar** las **bases** que han de regir la concesión de las “Subvenciones para el fomento de la diversidad LGTBIQA+ (2026)” y que se incorporan como **DOCUMENTO 1.**

**SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria** de las «Subvenciones para el para el fomento de la diversidad LGTBIQA+ (2026)” por importe total de **setenta y cinco mil euros (75.000,00 €)**, y que se incorpora como **DOCUMENTO 2.**

**TERCERO.- Autorizar el gasto**, en fase contable de **Autorización**, por el importe que se detalla a continuación con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria, de acuerdo con la siguiente propuesta, ítem de gastos y número de línea de subvención, a efectos

Código Seguro De Verificación	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/66	



de atender las obligaciones económicas derivadas de la Convocatoria objeto del presente Acuerdo:

Línea de subvención	Crédito asignado para cada línea	Aplicación presupuestaria	Número de subvención	Propuesta	Ítem
Subvenciones para el fomento de la diversidad LGBTIQA+.	75.000,00€	26 0121 2317 48940	2026-000744	26-004347	26-011849

**CUARTO.- Publicar** en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el texto íntegro de las referidas **Bases**.

**QUINTO.- Comunicar** el presente **Acuerdo**, así como el contenido de la citada **Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones**, para que proceda a **su publicación** en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, determinando un plazo de **20 días hábiles** a partir de la publicación en dicho Boletín **para la presentación de las correspondientes solicitudes**.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la citada publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/66	



## BASES REGULADORAS DE LAS «SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA DIVERSIDAD LGBTIQA+ (2026)».

### CANALES DE ACCESO Y DE INFORMACIÓN DE ESTAS BASES:

Toda la información y documentación relativa a estas subvenciones (bases reguladoras, convocatoria, modelo normalizado de solicitud y anexos) es accesible a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife: <https://sede.tenerife.es>

Asimismo, podrán solicitar información sobre la misma en el teléfono de información a la ciudadanía **922 23 95 00**, en horario general de lunes a viernes de 7:00 a 20:00 horas, y sábados de 8:00 a 15:00 horas.

También se podrá solicitar información a través del siguiente correo electrónico: [igualdadydiversidad@tenerife.es](mailto:igualdadydiversidad@tenerife.es)

### ORGANIZACIÓN DEL CONTENIDO DE ESTAS BASES:

La **información** que contienen las bases se divide en:

- **ÍNDICE.**
- **BLOQUE 1:** Se detalla el **contenido técnico.**
- **BLOQUE 2:** Recoge la información sobre el **procedimiento de concesión y justificación** de las subvenciones.

Código Seguro De Verificación	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/66	



## ÍNDICE

<b>BLOQUE 1: INFORMACIÓN SOBRE EL CONTENIDO TÉCNICO .....</b>	<b>12</b>
1. OBJETO.....	12
2. CRÉDITO ASIGNADO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. ....	14
3. COMPATIBILIDAD DE ESTAS SUBVENCIONES CON LAS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS U OTROS ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS. ....	14
4. ENTIDADES BENEFICIARIAS.....	15
5. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS .....	15
6. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN .....	16
7. GASTOS SUBVENCIONABLES.....	19
<b>BLOQUE 2: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.....</b>	<b>23</b>
8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: RESUMEN.....	23
9. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.....	24
10. INICIO DEL PROCEDIMIENTO. CONVOCATORIA .....	24
11. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.....	24
12. PASOS A SEGUIR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA SEGÚN LA FASE DEL PROCEDIMIENTO.....	25
13. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ACOMPAÑAR A LA MISMA.....	26
14. SUBSANACIÓN DE ERRORES .....	28
15. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	29
16. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	31
17. PAGO Y GARANTÍA.....	33
18. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, ACTIVIDADES Y GASTOS.....	33
19. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN: PLAZO, LUGAR DE PRESENTACIÓN Y MODALIDAD.....	33
20. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES INTERESADAS Y BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN.....	39
21. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.....	41
22. MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CONCESIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.....	41
23. CONTROL FINANCIERO.....	42
24. RÉGIMEN SANCIONADOR.....	42
25. RÉGIMEN JURÍDICO.....	43
26. ANEXOS A PRESENTAR.....	43

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	11/66





## BLOQUE 1: INFORMACIÓN SOBRE EL CONTENIDO TÉCNICO

### 1. OBJETO.

El **objeto** de las presentes bases es establecer las normas generales y específicas que regulan la concesión de las «Subvenciones para el fomento de la diversidad LGBTIQA+ (2026)» que respondan a alguna de las acciones contempladas en el Marco Estratégico Insular de Atención a la Diversidad LGBTIQA+ 2025-2030 (en adelante, Marco Estratégico), que se expondrán a continuación, u otra de similar naturaleza que contribuya al cumplimiento de los objetivos específicos de cualquiera de sus subejos.

La finalidad de estas subvenciones es apoyar al tejido asociativo de la isla de Tenerife para el desarrollo de proyectos enmarcados en alguna de las siguientes categorías:

- F. Estudios y diagnósticos.
- G. Información, sensibilización y visibilización
- H. Formación.
- I. Elaboración de materiales.
- J. Mejora de la atención al colectivo LGBTIQA+.

La naturaleza de los proyectos podrá dar respuesta a alguna de las siguientes acciones contempladas en el Marco Estratégico o a otras que, aun no estando recogidas explícitamente en el mismo, sirvan para el cumplimiento de los objetivos específicos de alguno de sus subejos o similares:

- F. Estudios y diagnósticos:
  - Acción 2.1.b.1. Diagnóstico participativo con el objetivo de identificar las necesidades, obstáculos y/o realidades que puedan experimentar las personas del colectivo LGBTIQA+ en las instalaciones de los espacios públicos.

Código Seguro De Verificación	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/66	



#### G. Información, sensibilización y visibilización:

- Acción 1.2.c.1. Campañas de sensibilización específicas que divulgue y promocióne a las personas LGBTIQ+ que han sido relevantes en la historia del deporte.
- Acción 1.2.c.2. Campaña de sensibilización específica para prevenir y concienciar contra la LGBTIQafobia en el deporte.
- Acción 1.4.b.2. Campañas de sensibilización en materia de diversidad LGBTIQ+ que combatan la desinformación y los bulos, mitigando los discursos de odio y enunciando la diversidad como un elemento positivo y enriquecedor.
- Acción 1.4.b.3. Sensibilización de la realidad social que vive el colectivo LGBTIQ+, en fechas donde tienen lugar eventos significativos tengan que ver o no con el colectivo.
- Acción 4.2.c.5. Creación de proyectos de recuperación de la memoria histórica de las personas con VIH de la isla de Tenerife.
- Acción 4.2.c.6. Promoción de una campaña de sensibilización sobre revisiones ginecológicas dirigida a personas del colectivo LGBTIQ+.
- Acción 4.2.d.1. Diseño y desarrollo de campañas de concienciación y visibilidad de las realidades de mujeres lesbianas, bisexuales y trans del colectivo.
- Acción 5.2.d.1. Diseño y elaboración de campaña que divulgue el movimiento asociativo LGBTIQ+ que se lleva a cabo en la isla, instando, además, a la participación de las personas del colectivo no asociadas.

#### H. Formación:

- Acción 1.1.a.2. Elaboración de un plan de formación certificada dirigido a las entidades del tercer sector.
- Acción 1.2.a.1. Formación dirigida a federaciones, clubs deportivos, profesionales del sector deportivo y personas vinculadas al mismo en materia de diversidad LGBTIQ+.

#### I. Elaboración de materiales:

- Acción 1.3.c.1. Diseño de manual de buenas prácticas para el acompañamiento y atención a las familias diversas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	13/66	



- Acción 1.4.b.6. Diseño y elaboración de una guía de actuación ante situaciones de LGBTIQAfobia.
- Acción 4.1.a.1. Elaboración de una guía de recursos que den a conocer los servicios que atienden a realidades LGBTIQA+.
- Acción 4.2.a.1. Elaboración de una guía de buenas prácticas en el abordaje de las realidades intersex y trans enfocado a todas las personas profesionales del sector sanitario.

J. Mejora de la atención al colectivo LGBTIQA+:

- Acción 1.3.a.1. Jornadas de trabajo entre los colectivos LGBTIQA+ y las asociaciones y federaciones de familias.
- Acción 1.3.a.2. Encuentros de familias con infancias y/o adolescencias LGBTIQA+ para reforzar las redes entre iguales.
- Acción 5.2.a.1. Encuentros insulares anuales en materia de abordaje de la diversidad LGBTIQA+ entre las entidades y el tejido asociativo LGBTIQA+ de la isla de Tenerife para el fortalecimiento y consolidación de líneas de trabajo conjuntas.

## 2. CRÉDITO ASIGNADO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El crédito de la presente convocatoria asciende a la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00) euros, que se imputa a la partida 26 0121 2317 48940 del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio de 2026.

## 3. COMPATIBILIDAD DE ESTAS SUBVENCIONES CON LAS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS U OTROS ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS.

Las subvenciones que se otorguen conforme a las presentes bases reguladoras son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En ningún caso, serán compatibles con las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes del Cabildo Insular de Tenerife ni de cualquiera de las entidades integrantes del Sector Público Insular.

El importe otorgado por el Cabildo Insular de Tenerife individualmente o sumado al resto de subvenciones no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada.

Código Seguro De Verificación	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/66	



En caso contrario, se reducirá la subvención del Cabildo Insular de Tenerife, de forma que no se supere el total del coste de la actividad.

#### 4. ENTIDADES BENEFICIARIAS

Toda entidad que quiera ser beneficiaria de la subvención deberá cumplir con los siguientes **requisitos**:

- Estar constituidas legalmente como asociación, federación o fundación, inscritas en el correspondiente Registro y debidamente actualizadas.
- Tener sede y ámbito de actuación en la isla de Tenerife.
- Que haya transcurrido, al menos, un año desde su constitución, tomando como referencia el último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes de subvención.
- Ser de naturaleza jurídica privada y, por tanto, no pertenecer al sector público.
- Contemplar en sus estatutos (en su objeto y/o fines) el desarrollo de acciones relacionadas con el fomento de la diversidad LGBTIQA+, con la reivindicación de derechos de las personas LGBTIQA+ y con la no discriminación, **de manera exclusiva**.

No podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades que presenten alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### 5. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Cada entidad podrá presentar **un único proyecto** que deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 5.1. Mantener congruencia y coherencia interna entre los elementos del proyecto. No se valorarán proyectos que sean la suma de subproyectos con distintos objetivos, colectivos y actuaciones presentados bajo un único título.
- 5.2. Ser viable económicamente. La viabilidad económica se acreditará por medio de un presupuesto de gastos e ingresos equilibrado, precisando en el apartado de ingresos la cantidad solicitada al Cabildo de Tenerife, y cualquier otra aportación pública o privada, incluida la aportación propia que pueda hacer la entidad.

Código Seguro De Verificación	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/66	



- 5.3. Se deberá contar con personal adecuado para el desarrollo de las actividades, el cual deberá estar cualificado para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la consecución de los resultados esperados y la adaptación a la población destinataria en función de sus necesidades. Las entidades garantizarán que el personal cuente con la formación y experiencia necesaria para su correcta ejecución.
- 5.4. Los indicadores de evaluación deberán estar desagregados por sexo/género y edad, tanto en el diseño como en la recogida de datos de participación en las actividades, según las siguientes clasificaciones:
- a. Sexo/género: mujer/hombre/no binario/otro.
  - b. Edad: 0-3, 4-11, 12-17, 18-64, 65-80, Más de 80.

## 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

### a) Criterios de valoración.

Los proyectos se valorarán conforme a los siguientes criterios:

1	Calidad del proyecto	
	<p>Se valorará la claridad expositiva y pertinencia general de acuerdo al siguiente desglose:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. <u>Claridad expositiva</u>: capacidad de hacer comprensible todos y cada uno los aspectos del proyecto, así como la integralidad del mismo (máx. 2 puntos).</li> <li>1.2. <u>Fundamentación</u>: que esté argumentada la/s necesidad/es que hacen necesaria la ejecución del proyecto y cómo éste contribuye a mejorar la situación de la población destinataria (máx.2 puntos).</li> <li>1.3. <u>Objetivos</u>: que estén bien expresados, jerarquizados en cuanto a objetivos generales y específicos, que sean realistas y adecuados al proyecto y que sean evaluables (máx.2 puntos).</li> <li>1.4. <u>Pertinencia y conveniencia</u>: grado de congruencia entre lo que propone el proyecto, el ámbito en el que se va a intervenir y las necesidades detectadas (máx. 2 puntos).</li> </ol>	8

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	16/66	



<b>2</b>	<b>Viabilidad del proyecto (grado de posibilidad de puesta en marcha, desarrollo y continuidad del proyecto)</b>	
	<p>Se valorará la relación lógica y coherencia entre los elementos del proyecto (actividades, organización, metodología, temporalización, recursos), de acuerdo al siguiente desglose:</p> <p>2.1. Actividades y población destinataria (máx.3 puntos).</p> <p>2.2. Organización y metodología (máx.2 puntos).</p> <p>2.3. Temporalización y cronograma (máx.1 punto).</p> <p>2.4. Recursos necesarios para la realización del proyecto: humanos, materiales y financieros (máx.2 puntos).</p> <p>2.5. Evaluación (máx.2 puntos).</p>	10
<b>3</b>	<b>Grado de interés del proyecto en relación al objeto de la convocatoria</b>	
	<p>3.1. Perspectiva de continuidad del proyecto presentado (1 punto).</p> <p>3.2. El carácter innovador del proyecto (1 punto).</p> <p>3.3. El proyecto responde a alguna de las acciones contempladas en el Marco Estratégico de Atención a la Diversidad LGBTIQA+ 2025-2030 (10 puntos).</p> <p>3.4. El proyecto está destinado en exclusiva a la visibilización y reconocimiento de algunas de las siguientes realidades: la intersexualidad, la asexualidad o las identidades no binarias (5 puntos).</p> <p>3.5. El proyecto incorpora la perspectiva interseccional y se dirige de manera exclusiva a personas LGBTIQA+ con mayor vulnerabilidad: infancia, sin hogar, con discapacidad, mayores de 65 años, en situación de prostitución, rurales, con responsabilidades familiares en solitario y gitanas (3 puntos).</p> <p><i>Nota aclaratoria: No se valorará en este criterio aquellos proyectos que no fundamenten debidamente el colectivo de personas LGBTIQA+ sobre el que se va a intervenir.</i></p>	20
<b>4</b>	<b>Estrategia colaborativa</b>	
	Realización del proyecto con otras entidades públicas o privadas, siempre que su participación esté relacionada con los objetivos y actividades del proyecto presentado y no esté referido únicamente a la	2

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	17/66	



difusión o derivación de personas usuarias. Se otorgará un punto por cada compromiso de colaboración y participación (máx. 2 puntos). <i>Nota aclaratoria: en el caso de las Federaciones estas entidades no podrán formar parte de la Federación de referencia.</i>	
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>

Serán desestimadas las solicitudes que no alcancen la valoración de **nueve (9) puntos**, que deberá ser el resultado de obtener un mínimo de **cuatro (4) puntos en el criterio 1** (calidad del proyecto) y de **cinco (5) puntos en el criterio 2** (viabilidad del proyecto).

Los proyectos que obtengan una puntuación inferior a 9 puntos serán desestimados por no reunir la puntuación mínima exigible.

#### **b) Cuantía de la subvención.**

Se establecen tres tramos de puntuación, con una cantidad máxima a percibir por los proyectos que se encuentren en el tramo de referencia. Las solicitudes se ordenarán por puntuación de mayor a menor y percibirán la cuantía solicitada siempre que ésta no supere la cuantía máxima del tramo, hasta agotar el crédito disponible.

Los tramos son los siguientes:

<b>Tramo</b>	<b>Puntuación obtenida</b>	<b>Cuantía máxima a subvencionar</b>
1	De 30 a 40 puntos	20.000,00 €
2	De 19 a 29 puntos	15.000,00 €
3	De 9 a 18 puntos	10.000,00 €

En el caso de que la distribución del crédito genere remanentes de cuantía insuficiente para ser aplicada según los tramos y orden de prelación según puntuación establecida, éstos podrán sumarse al crédito liberado por posibles renunciaciones o no aceptación de las subvenciones. En estos casos, y de ser suficiente el sumatorio de la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	18/66	



cuantía renunciada o no aceptada y del remanente que se pudiera generar, podrá destinarse para atender otras solicitudes, siguiendo el orden de prelación establecido.

Conformarán la relación de entidades suplentes, aquéllas cuyos proyectos tengan una puntuación igual o superior a 9 puntos, y no hayan obtenido subvención por haberse alcanzado el crédito máximo disponible en esta convocatoria.

En caso de que dos o más solicitudes obtengan igual puntuación, el orden de prelación se fijará según los siguientes criterios de desempate:

- Mayor puntuación obtenida en el criterio 2.
- Mayor puntuación obtenida en el criterio 1.
- Mayor puntuación obtenida en el criterio 3.
- Mayor puntuación obtenida en el criterio 4.
- Fecha y hora del registro de solicitud.

## 7. GASTOS SUBVENCIONABLES.

### a. Condiciones que deben cumplir los gastos objeto de subvención:

- Responder a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten necesarios para el desarrollo del objeto de la subvención.
- Deberán ser realizados en el periodo de ejecución del Proyecto, salvo los gastos de Auditoría, y efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido en la base 18 de las reguladoras de la subvención.
- En aquellos casos en los que se quiera realizar un gasto de más de 14.999,99 € deberán solicitarse **tres presupuestos**, tal como queda recogido en el artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el que se detalla que:
  - Se deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, antes de la contratación del servicio o la entrega del bien. No será necesario solicitar tres ofertas cuando no exista en el mercado suficiente número de entidades que realicen, presten o suministren el servicio o cuando el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

Código Seguro De Verificación	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	19/66	



- La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

**b. Gastos que SÍ pueden ser subvencionados.**

**IMPORTANTE:** Las facturas deberán estar a nombre de la entidad beneficiaria.

Los gastos admitidos son los que se deriven del desarrollo y ejecución de los proyectos; en concreto:

- Gastos de personal relativos al funcionamiento del proyecto: se incluirán los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios personales ya sea de forma fija o temporal. Se incluyen salarios y seguros sociales. No se incluyen penalizaciones o compensaciones por incumplimiento del contrato achacables a la beneficiaria de la subvención, ni recargos por impago o retrasos en impuestos retenidos o seguridad social.

**IMPORTANTE:** no se podrá cubrir gastos de salario y seguros sociales de las personas que ostenten cargos de representación en la entidad (presidencia, vicepresidencia, secretaría y tesorería), excepto cuando conste explícitamente en los estatutos la compatibilidad del cargo con la percepción de un salario o esté aprobado en junta la contratación de la persona que ostenta algún cargo de representación para la ejecución del proyecto subvencionado.

- Servicios profesionales externos: entendiéndose por tales los requeridos por el proyecto para la realización de cursos, talleres, publicaciones, asistencias técnicas u otras necesidades contempladas en el proyecto y que no impliquen relación laboral.

Las personas contratadas deberán acreditar formación en materia de diversidad sexual, familiar y de género de un mínimo de 30 horas cumplir con un perfil académico acorde a la naturaleza de las actividades propuestas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	20/66	



- Seguros contratados para la ejecución puntual de las actividades subvencionadas dirigidas a terceras personas.
- Adquisición de material fungible, que tenga una duración previsiblemente inferior al año, y no sea inventariable.
- Gastos de publicidad y propaganda, y difusión del proyecto (máximo 10% del importe concedido).
- Gastos de traslados, alojamiento y manutención de profesionales de fuera de la isla de Tenerife.
- Gastos de refrigerio o aperitivo durante el desarrollo de las actividades. El gasto máximo no superará el 3% del importe subvencionado. En la factura deberá constar la actividad relacionada.
- Alquiler de transporte colectivo (guagua) o adquisición de bonos de transporte público para facilitar el desplazamiento de las personas beneficiarias a las actividades

IMPORTANTE: a efectos de esta subvención no se considera transporte colectivo el alquiler de vehículos.

- Arrendamientos de instalaciones dirigidas únicamente al desarrollo de las actividades propias del proyecto subvencionado.

IMPORTANTE: no se considera subvencionable bajo este tipo de gasto el alquiler de la sede de la entidad.

- Alquiler de materiales: sillas, mesas, pizarras, medios audiovisuales e informáticos, etc. necesarios para el desarrollo de las actividades subvencionadas.

IMPORTANTE: a efectos de esta subvención solo se considera subvencionable el alquiler de materiales dedicados en exclusiva al proyecto subvencionado.

- Costes indirectos de la realización de la actividad hasta un máximo del 3% del importe otorgado, considerando como tales y exclusivamente los siguientes gastos:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	21/66	



- ✓ Suministro de agua.
- ✓ Electricidad.
- ✓ Telefonía.
- ✓ Combustible necesario para el desplazamiento de profesionales en el ejercicio de sus funciones para el desarrollo de las actividades subvencionadas.
- ✓ Mantenimiento de equipos informáticos, periféricos, páginas web y similares.
- ✓ Gestoría y asesoría.
- ✓ Limpieza, mantenimiento, arrendamiento y primas de seguros del local donde se presta el servicio.

- Gastos de auditoría externa destinados a la preparación de la documentación justificativa de la subvención concedida, siendo imputable en su totalidad el gasto derivado de la misma a la subvención concedida, de acuerdo con los precios del mercado.

**c. Gastos que NO pueden ser subvencionados.**

- Aquellos que la Ley General de Subvenciones, en su artículo 31, establece que en ningún caso podrán ser subvencionables y que son:
  - a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
  - b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
  - c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los relacionados con la adquisición de bienes inmuebles.
- Gastos inventariables, es decir, aquellos cuyo consumo no los hacen desaparecer o deteriorarse rápidamente por su uso, y cuyo valor económico sea igual o superior a 500€.
- Atenciones protocolarias.
- Indemnizaciones ni garantías.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	22/66	



## BLOQUE 2: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

### 8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: RESUMEN.

Con carácter orientativo, en la siguiente tabla se indican los pasos que se seguirán a lo largo del procedimiento, así como en quién recae la responsabilidad de ejecutar cada uno de ellos:

Pasos del procedimiento para resolver la convocatoria de las subvenciones reguladas en las presentes bases	Responsables de cada paso
Publicación de las bases.	Cabildo
Inicio del procedimiento: Publicación de la convocatoria y apertura del plazo de presentación de solicitudes.	Cabildo
Presentación de las solicitudes y documentación administrativa y técnica requerida.	Entidades
Examen de la documentación administrativa y técnica.	Cabildo
Subsanación en los casos que sea necesario.	Entidades
Puntuación de los proyectos o solicitud de apoyo económico.	Cabildo
Propuesta resolución provisional y publicación.	Cabildo
Presentación de alegaciones (en su caso).	Entidades
Valoración de las alegaciones (en su caso).	Cabildo
Propuesta de resolución definitiva del órgano instructor.	Cabildo
Resolución y publicación de la resolución de la convocatoria.	Cabildo
Abono de la subvención.	Cabildo
Desarrollo de los proyectos.	Entidades

Código Seguro De Verificación	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	23/66	



	<b>Seguimiento de los proyectos.</b>	Cabildo
	<b>Justificación.</b>	Entidades
	<b>Valoración y aprobación de la justificación.</b>	Cabildo

## 9. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Una vez aprobadas las bases por el órgano competente, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

## 10. INICIO DEL PROCEDIMIENTO. CONVOCATORIA

El procedimiento se inicia de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente y publicado, **su extracto**, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Por tanto, una vez que se lleve a cabo la publicación del extracto de la convocatoria en dicho Boletín, se **abrirá el plazo** para que las entidades interesadas puedan presentar las solicitudes.

Las subvenciones serán concedidas, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante los siguientes procedimientos, atendiendo al artículo 22.1 de la LGS:

El procedimiento será de **concurrencia competitiva**:

Se **realiza un estudio comparado** de los proyectos que se hayan presentado y se **atribuye una puntuación**, de acuerdo con los criterios de valoración. Las solicitudes se ordenarán por puntuación de mayor a menor y percibirán la cuantía solicitada, hasta agotar el crédito disponible, siempre que ésta no supere la cuantía fijada para cada uno de los tramos establecidos en la base 6.

## 11. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

El medio de notificación y de publicidad que se utilizará para poner en conocimiento los actos de instrucción y de resolución del mismo, será el de **anuncio** publicado en el **Tablón de anuncios** de la Sede Electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	24/66	



## 12. PASOS A SEGUIR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA SEGÚN LA FASE DEL PROCEDIMIENTO.

### A. Pasos a seguir para presentar la solicitud inicial:

Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas y dirigidas al Servicio Administrativo de Igualdad, Prevención de la Violencia de Género y Diversidad de esta Excm. Corporación, deberán presentarse de forma telemática a través de la sede electrónica del Cabildo en <https://sede.tenerife.es> , para lo cual deberá tenerse en cuenta:

- En la sección de "Trámites" de la sede electrónica, <https://sede.tenerife.es>, podrá acceder a los trámites, y utilizando el buscador podrá encontrar el procedimiento de subvención cuya solicitud quiere presentar.
- Utilizando el botón de "Acceder para tramitar por Internet", se accede al área personal y se inicia el proceso de tramitación.
- Puede obtener mayor información accediendo a <https://www.tenerife.es/tramitar-por-internet>.
- Para poder iniciar la tramitación de la subvención, los solicitantes podrán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve.
- Una vez cumplimentada la solicitud y adjuntados los documentos que deben acompañar a la misma, deberá presentarse en el Registro Electrónico del Cabildo a través de la sede electrónica, para ello deberá pinchar en el botón de "Firmar".
- En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, podrá obtener un recibo acreditativo de la presentación, firmado electrónicamente por el Registro Electrónico, a través del botón "Descargar justificante de registro".

### B. Pasos a seguir para la presentación de documentación en las siguientes fases: subsanación de documentación, alegaciones, modificaciones, documentación justificativa y subsanación de la documentación justificativa:

La presentación de la subsanación, alegaciones o justificación de la subvención por parte de las entidades se realizará de la forma expuesta a continuación:

Código Seguro De Verificación	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	25/66	



- 1) Desde la sede electrónica del Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es> acceda al Área personal.
- 2) Para acceder al Área Personal de la sede electrónica, los usuarios deberán identificarse utilizando cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve.
- 3) En la pestaña “Mis expedientes” se mostrará el listado de expedientes, pudiendo realizar búsquedas por texto.
- 4) Localizado el expediente, solo deberá pulsar encima del botón «Aportar o subsanar trámite» para presentar los documentos requeridos:
  - Rellenar el formulario, donde detallará la aportación a realizar.
  - Añadir los documentos.
  - Firmar la aportación que vaya a realizar. Para ello dispondrá de las opciones actuales de firma recogidas en la sede electrónica del Cabildo.
  - Finalmente, podrá descargar el justificante de registro.

### C. Pasos a seguir para la presentación del recurso de alzada o de reposición:

Se realizará a través de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>) mediante el procedimiento denominado «Recurso administrativo de alzada» o «Recurso administrativo de reposición».

## 13. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ACOMPAÑAR A LA MISMA.

### a. Acceso a la solicitud y plazo para la presentación de misma.

Una vez publicado el extracto de la convocatoria de subvención en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, la **única vía disponible** para el acceso a la solicitud es a través de la **sede electrónica** del Cabildo Insular de Tenerife <https://www.tenerife.es/tramitar-por-internet>, siguiendo los pasos señalados en el apartado A. de la base anterior.

**El plazo para la presentación de la solicitud** será de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife.

Código Seguro De Verificación	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	26/66	



**b. Documentos que han de acompañar a la solicitud.**

Junto con la solicitud deberá presentarse, por la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, la documentación que se detalla a continuación, teniendo en cuenta que los **Anexos** a presentar, estarán disponibles en **formato word**, para su cumplimentación, en el procedimiento denominado “Subvenciones para el fomento de la Diversidad LGBTIQA+ (2026)”, al que se puede acceder a través del buscador de la página de inicio o del buscador disponible en el apartado de Trámites de la sede electrónica del Cabildo de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>).

**Documentación a presentar:**

**1. ANEXO I. Proyecto y presupuesto.**

**Aspectos a tener en cuenta respecto al presupuesto:**

- En el apartado de gastos: se debe incluir el concepto de gasto relativo al informe de auditoría, dado que es la única modalidad de cuenta justificativa establecida en las presentes bases para justificar esta línea, siendo el mismo subvencionable en su totalidad, de acuerdo con los precios del mercado.
- En el apartado de los ingresos, deberá figurar el importe de la subvención solicitada al Área de la Presidencia, Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos, Dirección Insular de Igualdad y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife, cantidad que se encuentra cerrada y como máximo ascendente a veinte mil euros (20.000 €) También deberá indicar cualquier otro ingreso, subvención o aportación para la misma actividad procedente de cualquier entidad pública o privada o de la propia entidad.

**2. En su caso, ANEXO II: Compromiso de colaboración y participación.**

**3. Estatutos y sus modificaciones, diligenciados por el Registro de Entidades competente, en los que se haga constar como objeto y/o fines los exigidos en las bases.**

**4. Certificado, Resolución o cualquier otro documento oficial que acredite su inscripción en el Registro competente.**

Código Seguro De Verificación	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	27/66	



**5. Acreditación de la representación**, que podrá realizarse por cualquiera de los medios admitidos en Derecho: poder notarial, documento del órgano directivo de la entidad que le acredite como representante, certificado del/a Secretario/a, etc.

Sólo en el caso de que la documentación referida en los apartados 3, 4 y 5, ya obre en poder de esta Corporación Insular, la entidad solicitante podrá omitir su presentación, debiendo cumplimentar lo referido al efecto en la declaración responsable del modelo de solicitud asociado a la presente línea de subvención, acogiéndose a lo establecido en el artículo 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que **no haya sufrido modificación alguna desde su aportación** y se haga constar el año, nombre de la convocatoria y órgano o dependencia ante la cual fue presentada.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la subvención solicitada o, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

#### 14. SUBSANACIÓN DE ERRORES

Si la solicitud no reuniera alguno de los datos o documentos previstos en estas bases o en cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, **mediante la publicación** del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de dicha Ley.

La documentación subsanada irá dirigida al **Área de la Presidencia, Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos; Dirección Insular de Igualdad y Diversidad** y deberá ser presentada ante el Registro Electrónico del Cabildo Insular de Tenerife, a través de la sede electrónica de la Corporación Insular: <https://sede.tenerife.es>, siguiendo los pasos que se indican en la base 12.B.

Código Seguro De Verificación	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	28/66	



## 15. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

### a. Examen de las solicitudes presentadas.

La instrucción del procedimiento corresponde a la persona que desempeñe la Jefatura del Servicio Administrativo de Igualdad, Prevención de la Violencia de Género y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife, o persona que le sustituya, que deberá evacuar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Recibidas las solicitudes, el indicado Servicio Administrativo examinará la documentación relativa a los requisitos para ser admitida en la convocatoria. En caso de no adjuntar la documentación exigida, se procederá a su subsanación en los términos indicados en las presentes bases.

### b. Informe de la Comisión de Valoración. Puntuación de las solicitudes presentadas.

Examinada y subsanada, en su caso, la documentación presentada por las entidades interesadas, la **Comisión de Valoración**:

Evaluará los proyectos que cumplan con todos los requisitos exigidos en la convocatoria, teniendo en cuenta los criterios establecidos en las presentes bases. Además, podrá recabar información complementaria de las entidades interesadas para el mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Tras la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un **informe** en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, con la puntuación y la cuantía de la subvención que corresponda, según la línea.

El informe de la Comisión de Valoración contendrá:

- Relación de solicitantes que cumplen con los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Resultado de la valoración desglosada por criterios.
- Prelación de los proyectos.
- Importe correspondiente a cada solicitante (importe cerrado establecido para cada línea).

Código Seguro De Verificación	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	29/66	



- Relación motivada de los solicitantes que no pueden acceder a la subvención.

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- La Presidencia: Jefa del Servicio Administrativo de Igualdad, Prevención de la Violencia de Género y Diversidad (Técnica de Administración General de rama jurídica) o persona que le sustituya.
- La Secretaría: Una Técnica de Administración General de rama jurídica del Servicio Administrativo de Igualdad, Prevención de la Violencia de Género y Diversidad o persona que le sustituya.
- Vocales: Tres Técnicas de Administración Especial del Servicio Administrativo de Igualdad, Prevención de la Violencia de Género y Diversidad

La Comisión de Valoración se regirá por lo previsto en la Sección tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para los órganos colegiados.

### c. Propuesta de resolución provisional.

Una vez emitido el informe de la Comisión de Valoración, éste será elevado al órgano instructor, para que, a la vista de la documentación obrante en el expediente y del informe de evaluación, formule la **propuesta de resolución provisional**, la cuál será publicada en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), para que, **en el plazo de 10 días hábiles**, contados a partir de la fecha de dicho anuncio, puedan las entidades interesadas presentar las **alegaciones** que estimen oportunas, conforme al modelo recogido en el **ANEXO III** de las presentes bases.

El documento que contenga las alegaciones irá dirigido al **Área de la Presidencia, Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos; Dirección Insular de Igualdad y Diversidad** y deberá ser presentado ante el Registro Electrónico del Cabildo Insular de Tenerife, a través de la sede electrónica de la Corporación Insular <https://sede.tenerife.es>, siguiendo los pasos establecidos en la base 12B

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Código Seguro De Verificación	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	30/66	



**Solo en el caso** de no haber presentado con anterioridad el modelo de alta a terceros, o en caso de modificación de datos bancarios, deberá presentar en el referido plazo **de diez días hábiles**, el correspondiente documento de “Alta/Modificación de datos de terceros” de forma telemática, a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), en “Trámites” (Alta o modificación de datos de terceros), mediante el sistema [cl@ve](mailto:cl@ve), habilitado para personas jurídicas. Para más información acceder a: <https://www.tenerife.es/tramitar-por-internet>

#### **d. Propuesta de resolución definitiva.**

Una vez examinadas y valoradas las alegaciones que, en su caso, se hayan presentado por las entidades interesadas, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, a la vista de todos los documentos obrantes en el expediente, que será elevada al órgano competente para resolver, con expresión de las solicitudes estimadas, aquellas desestimadas por agotamiento del crédito previsto para la línea de subvención correspondiente o por no ajustarse a las exigencias requeridas en las presentes bases y los tenidos por desistidos de su solicitud por no subsanar en tiempo y/o forma.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta frente al Excmo. Cabildo Insular hasta que no se haya procedido a la publicación de la resolución de concesión.

### **16. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

El procedimiento será resuelto por la Sra. **Directora Insular de Igualdad y Diversidad**, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Tenerife (BOP núm. 148, de 9 de diciembre de 2024) y de la Base 27 de Ejecución del Presupuesto, pudiendo delegarse dicha competencia en otro órgano de la Corporación.

La Resolución del procedimiento deberá expresar lo siguiente:

- Relación de entidades solicitantes a las que se concede la subvención (con denominación y NIF).
- Desestimación de las solicitudes sin derecho a subvención por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	31/66	



- Desestimación de las solicitudes sin derecho a subvención por agotamiento del crédito.
- Importe de la subvención.
- La forma de abono de la subvención.
- El plazo de ejecución.
- La forma y plazos de justificación.

Las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, se publicarán, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo para resolver y notificar el procedimiento será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Las entidades interesadas podrán entender **desestimadas** sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la Resolución del procedimiento se podrá interponer RECURSO DE ALZADA, ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de la interposición de otro recurso que estime procedente.

La presentación del recurso de alzada se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife mediante el procedimiento denominado «Recurso».

Código Seguro De Verificación	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	32/66	



## 17. PAGO Y GARANTÍA.

El pago de estas subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha en la que se dicte la resolución de concesión, en un único **pago anticipado** sin que sea necesaria la constitución de garantía.

Conforme al artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

En este sentido, en orden a la simplificación en la tramitación administrativa y dado que así lo permiten los artículos 24.7, 25 y 26 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al tratarse de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social que se conceden a entidades sin fines lucrativos, se ha introducido, en relación a las referidas líneas de subvención, la fórmula de **la declaración responsable** para acreditar tales extremos.

## 18. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, ACTIVIDADES Y GASTOS.

Las entidades beneficiarias de la subvención deberán ejecutar las actividades necesarias para el desarrollo del objeto de la subvención, así como los gastos derivados de éstas, en el periodo comprendido entre **el 1 de septiembre de 2026 y el 1 de septiembre de 2027**.

**Se exceptiona de este plazo el gasto de auditoría que, en su caso, se haya generado, ya que no es un gasto derivado de la ejecución de la actividad subvencionada, sino del cumplimiento de una obligación exigida en estas bases.**

## 19. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN: PLAZO, LUGAR DE PRESENTACIÓN Y MODALIDAD.

### A) Plazo para presentar la justificación de la subvención concedida.

La presentación de la documentación justificativa habrá de efectuarse en el periodo comprendido entre **el 2 de septiembre y el 2 de noviembre de 2027 (PLAZO: DOS MESES)**, siendo, por tanto, **esta última fecha (el 2 de noviembre de 2027) el término del plazo** para la presentación de la documentación justificativa.

Código Seguro De Verificación	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	33/66	



Si se apreciaran defectos subsanables en la documentación justificativa presentada, el órgano administrativo competente lo pondrá en su conocimiento otorgándole un plazo máximo e improrrogable de **diez (10) días hábiles para su subsanación**.

La presentación de la documentación subsanada se hará a través de la Sede Electrónica del Cabildo, mediante el mismo procedimiento utilizado para la presentación de la documentación justificativa, descrito en la base 19 B.

Transcurrido el plazo otorgado para presentar la documentación justificativa, sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo máximo e improrrogable de quince días hábiles presente la documentación.

La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en el párrafo anterior no eximirá a la entidad beneficiaria de las sanciones que correspondan, conforme a la Ley General de Subvenciones.

#### **B) Modalidades para llevar a cabo la justificación de la subvención.**

Existe una única modalidad: **CUENTA JUSTIFICATIVA CON INFORME DE AUDITORÍA**.

**A continuación, se desarrolla la MODALIDAD:**

#### **CUENTA JUSTIFICATIVA CON APORTACIÓN DE INFORME DE AUDITORÍA**

Esta modalidad está regulada en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En este caso, el gasto ocasionado por el informe de auditoría tiene la consideración de gasto subvencionable, por lo que se podrá imputar la totalidad a la subvención concedida, de acuerdo con los precios del mercado.

A los efectos de justificar la subvención bajo esta modalidad, las entidades deberán presentar la siguiente **DOCUMENTACIÓN, firmada** por la persona que representa legalmente a la entidad:

#### **1.- Memoria final del Proyecto.**

- Memoria justificativa del proyecto realizado en la que se pueda comprobar el cumplimiento de sus objetivos, la ejecución de las

Código Seguro De Verificación	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	34/66	



actividades y el resto de elementos contemplados en el Anexo I tal y como fueron propuestos por la entidad y aprobados por el Cabildo de Tenerife.

- Dossier de comunicación y difusión en el que se deje constancia de todas las acciones de difusión de la financiación del Cabildo de Tenerife.

**Aspecto a tener en cuenta:**

- Para **acreditar las medidas de difusión** de la financiación obtenida por la Corporación Insular a través de la subvención concedida, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones y la base 28 h), este Anexo **debe ir acompañado de los soportes** correspondientes, cuyo formato permita un fácil acceso.

**2.- ANEXO IV: Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos.**

**Aspecto a tener en cuenta:**

- En el supuesto de **desviaciones** acaecidas en el presupuesto, se indicarán las mismas y se explicarán sus causas.

**3.- ANEXO V: Relación desglosada de ingresos.**

**Aspecto a tener en cuenta:**

- Deberá figurar el importe de la subvención obtenida por el Área de Gobierno de la Presidenta, Dirección Insular de Igualdad y Diversidad, así como cualquier otro ingreso, subvención o aportación para la/s misma/s actividad/es procedente de cualquier entidad pública o privada, o de la propia entidad.

El importe de la subvención otorgada por el Cabildo no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**4.- ANEXO VI: Relación desglosada de los gastos.**

**ASPECTO A TENER EN CUENTA:**

- Deberán constar los gastos que se imputan a la subvención concedida, que incluya el número de orden, identificación del acreedor y del documento, su

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	35/66	



importe, concepto del gasto, importe imputado a Cabildo, fecha del documento y fecha de pago.

**5.- ANEXO VII: Certificado de la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia sobre el destino de los fondos.**

**6.- Foto del Cartel**, según **ANEXO VIII**: Foto en la que se aprecie la colocación del cartel en un lugar visible de las dependencias o instalaciones en donde tenga lugar el desarrollo de las actividades objeto de subvención.

**7.-** Solo en su caso, **Carta de pago de reintegro de los remanentes** no aplicados al proyecto subvencionado.

**8.- EI INFORME DE AUDITORÍA**, que contendrá y cumplirá los siguientes extremos:

1.- Deberá ser elaborado y suscrito por un/a auditor/a inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores/as de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

2.- Deberá comprobar la adecuación de la cuenta justificativa de la subvención presentada por la entidad beneficiaria, mediante la realización de los siguientes procedimientos:

2.1. Procedimientos de carácter general:

a) Comprensión de las obligaciones impuestas a la entidad beneficiaria. El/la auditor/a analizará la normativa reguladora de la subvención, así como la resolución de concesión y cuanta documentación establezca las obligaciones impuestas a la entidad beneficiaria de la subvención y al/a auditor/a respecto a la revisión a realizar.

b) Solicitud de la cuenta justificativa. El/la auditor/a deberá requerir la cuenta justificativa y asegurarse que contiene todos los elementos señalados en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y, en especial, los establecidos en el presente documento. Además, deberá comprobar que ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	36/66	



2.2. Procedimientos específicos relativos a la cuenta justificativa:

a) Revisión de la Memoria de actuación. El/la auditor/a deberá analizar el contenido de la memoria de actuación al objeto de comprobar la concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.

b) Revisión de la Memoria económica. Esta revisión abarcará la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, y consistirá en comprobar los siguientes extremos:

1º. Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del/a acreedor/a y del documento -factura o documento admisible según la normativa de la subvención-, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

2º. Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y de su pago y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables y cumplen con los requisitos exigidos en el presente documento.

3º. Que los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

4º. Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

3.- Deberá tener el siguiente contenido:

- i. Identificación del/a beneficiario/a y del órgano que haya procedido a la designación del auditor/a.
- ii. Identificación del órgano gestor de la subvención.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	37/66	



- iii. Identificación de la subvención percibida, mediante la indicación de la resolución de concesión y demás resoluciones posteriores que modifiquen la anterior.
- iv. Identificación de la cuenta justificativa objeto de la revisión, que se acompañará como anexo al informe, informando de la responsabilidad de la entidad beneficiaria de la subvención en su preparación y presentación.
- v. Referencia a la aplicación de la normativa que regula la subvención.
- vi. Detalle de los procedimientos de revisión llevados a cabo por el/la auditor/a y el alcance de los mismos.
- vii. Mención a que la entidad beneficiaria facilitó cuanta información le solicitó el/la auditor/a para realizar el trabajo de revisión. En caso de que la entidad beneficiaria no hubiese facilitado la totalidad de la información solicitada, se mencionará tal circunstancia con indicación de la información omitida.
- viii. Resultado de las comprobaciones realizadas, mencionando los hechos observados que pudieran suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, debiendo proporcionar la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto.
- ix. Indicación de que este trabajo de revisión no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas y que no se expresa una opinión de auditoría sobre la cuenta justificativa.
- x. El informe deberá ser firmado por quien o quienes lo hubieran realizado, con indicación de la fecha de emisión.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	38/66	



## 20. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES INTERESADAS Y BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN.

Las entidades interesadas en la subvención deberán:

1. Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, el Cabildo Insular de Tenerife y la Seguridad Social.
2. No estar incurso en ninguna de las restantes causas de prohibición para recibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
3. No tener pendiente de justificar subvenciones anteriores otorgadas por la Corporación cuyo plazo de justificación haya expirado.

En este sentido, en orden a la simplificación en la tramitación administrativa y dado que así lo permiten los artículos 24.7, 25 y 26 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al tratarse de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social que se conceden a entidades sin fines lucrativos, se ha introducido, en relación a las referidas líneas de subvención, la fórmula de **la declaración responsable** para acreditar tales extremos.

Asimismo, las subvenciones que se otorguen en virtud de las presentes bases se encuentran condicionadas al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones que en ellas se le imponen.

También, las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán cumplir las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la/s actividad/es y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Código Seguro De Verificación	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	39/66	



d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la/s actividad/es subvencionada/s. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Estatal y Canaria), frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) **Adoptar las medidas de difusión de la financiación obtenida por el Cabildo Insular de Tenerife en concepto de subvención**, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

En este sentido, las entidades deberán colocar, **en un lugar visible de su Sede, el cartel** que se recoge como **ANEXO VIII** de las presentes bases, durante todo el periodo de ejecución de la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife.

Asimismo, en todas las comunicaciones públicas (redes sociales, prensa, etc.) y eventuales soportes físicos (plotters, paneles, papelería, etc.) que lleven a cabo en relación a las actividades objeto de la presente subvención, deberán hacer constar de forma visible la **financiación del Área de la Presidencia, Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos; Dirección Insular de igualdad y Diversidad** del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, haciendo **uso de los logos** previstos al efecto y que serán provistos por parte del Área una vez concedida la subvención objeto de las presentes bases.

Código Seguro De Verificación	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	40/66	



Estas medidas de difusión deberán **acreditarse** a través del Dossier de comunicación y difusión.

## 21. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones, así como lo contemplado en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento del reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado se entiende referida a la Intervención General del Cabildo de Tenerife.

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes, la entidad beneficiaria obligada al reintegro podrá proceder a la **devolución voluntaria** de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerido al efecto por la Administración.

Para el abono de estas cantidades se deben dirigir al Servicio Administrativo de Igualdad, Prevención de la Violencia de Género y Diversidad, presentando una solicitud de devolución voluntaria ante el Registro Electrónico del Cabildo Insular de Tenerife, a través de la sede electrónica de la Corporación Insular: <https://sede.tenerife.es>, siguiendo los pasos que se indican en la base 11. Una vez recibida la solicitud por el Servicio administrativo, se les remitirá un cuaderno de pago a través del cual podrá devolverse la cantidad a reintegrar.

El pago puede realizarse a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife mediante el servicio de “Pago de tasas y sanciones” <https://sede.tenerife.es/es/pago-tasas-sanciones>.

## 22. MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CONCESIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación del acuerdo de concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

Código Seguro De Verificación	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	41/66	



- Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las Bases de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.
- Que la modificación no cause perjuicio de terceros afectando al principio de concurrencia.
- Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.

La solicitud de modificación de subvenciones otorgadas habrá de formularse antes de que finalice el plazo de realización de la/s actividad/es o conducta para la cual se solicitó la subvención.

### 23. CONTROL FINANCIERO.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control de la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife.

Las entidades beneficiarias de la subvención estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta información sea requerida en el ejercicio de dichas funciones de control, en cuyo ejercicio los órganos citados tendrán las facultades definidas en el artículo 46 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

### 24. RÉGIMEN SANCIONADOR.

La comisión de infracciones en materia de subvenciones se registrará por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor/a y secretario/a, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

Código Seguro De Verificación	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	42/66	



## 25. RÉGIMEN JURÍDICO.

En todo lo no previsto en las presentes Bases reguladoras se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife; en la Resolución del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Hacienda relativa al procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife; en los preceptos no básicos de la referida Ley y Reglamento; así como en las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

## 26. ANEXOS A PRESENTAR.

### 1.- EN EL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:

- **ANEXO I:** Proyecto a desarrollar y presupuesto.
- En su caso, **ANEXO II:** Compromiso de colaboración y participación.

### 2.- EN EL CASO DE PRESENTAR ALEGACIONES FRENTE A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

- **ANEXO III:** Modelo de alegaciones.

### 3.- EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA:

- **ANEXO IV:** Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos.
- **ANEXO V:** Relación desglosada de los ingresos.
- **ANEXO VI:** Relación desglosada de los gastos.
- **ANEXO VII:** Certificado de la Secretaría, con el Visto bueno del presidente, sobre el destino de los fondos percibidos por el Cabildo Insular de Tenerife.
- **ANEXO VIII:** Difusión de la financiación del proyecto. En el Dossier de comunicación y difusión se deberá aportar una fotografía en la que se perciba la exposición del cartel en un lugar visible de la sede de la entidad.

Código Seguro De Verificación	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	43/66	



## ANEXO I: PROYECTO A DESARROLLAR Y PRESUPUESTO

### Nombre de la entidad

### Contacto durante la ejecución del proyecto

Nombre:  
Teléfono:  
Correo electrónico:

## MEMORIA DEL PROYECTO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

#### 1.1. Nombre del proyecto.

#### 1.2. Naturaleza del proyecto (marcar lo que corresponda).

Estudios y diagnósticos	<input type="checkbox"/>
Información, sensibilización y visibilización	<input type="checkbox"/>
Formación	<input type="checkbox"/>
Elaboración de materiales	<input type="checkbox"/>
Mejora de la atención al colectivo LGBTIQA+	<input type="checkbox"/>

### 2. DESCRIPCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y CONTENIDO DEL PROYECTO

#### 2.1. Justificación y fundamentación. Valoración Criterio 1.2. y 3.3.

*¿Por qué se quiere hacer el proyecto? Fundamentar y dar datos y/o información de referencia de las necesidades detectadas que hacen necesaria la ejecución del proyecto y cómo va a contribuir el proyecto a dar respuesta a las mismas.*

*En su caso, nombrar y especificar a qué Acción del Marco Estratégico Insular de Atención a la Diversidad LGBTIQA+ responde el proyecto*

44

Por ausencia del firmante.

Código Seguro De Verificación	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	44/66





**2.2. Objetivos.** Valoración Criterio 1.3.

¿Qué se quiere conseguir a partir de la justificación y fundamentación explicada?

Los objetivos pueden ser generales y específicos, pero ambos deben tener correspondencia con el apartado anterior.

	Objetivo general	Objetivos específicos (en su caso)
Obj. 1		Obj. 1.1. Obj. 1.2. ...
Obj. 2		Obj. 2.1. Obj. 2.2. ...
...	...	...

**2.3. Actividades:** vinculación con los objetivos propuestos, descripción, personas destinatarias de cada actividad y necesidad a la que da respuesta. Valoración Criterios 2.1.

Describir las actividades que se pondrán en marcha para dar cumplimiento a los de los objetivos marcados. Incorporar tantos cuadros como actividades se propongan.

ACTIVIDAD 1	
Nombre	
Descripción	<i>Especificar, al menos lo siguiente: en qué consistirá la actividad, perfil o perfiles profesionales que intervienen, funciones a desarrollar, número de ediciones de la actividad, duración y contenido.</i>
Nº del objetivo vinculado	
Personas destinatarias	
Necesidad a la que da respuesta	

Código Seguro De Verificación	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	45/66	



**2.4. Organización y Metodología.** Valoración Criterio 2.2.

*La metodología se refiere al conjunto de estrategias, técnicas y procedimientos que se utilizarán para alcanzar apropiadamente los objetivos del proyecto y los resultados esperados.*

*Indicar cómo se van a llevar a cabo de forma ordenada todos los pasos y tareas necesarias para implementar el proyecto en general, indicando las diferentes fases, si procede. Por ejemplo: cómo se va a hacer la selección de participantes, cómo se establecen los contactos con otras entidades (si los hubiera) y en qué momento intervienen, cómo se va a difundir para que llegue a la población destinataria, etc.*

**2.5. Temporalización y Cronograma.** Valoración Criterio 2.3.

Fecha prevista para la puesta marcha del proyecto	
Fecha prevista para la finalización del proyecto	
Duración del proyecto en meses	

**Cronograma (marcar con una X lo que corresponda):**

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
Act.1												
Act.2												
Act.3												
...												

**2.6. Recursos necesarios para la ejecución del proyecto (humanos y materiales).** Valoración Criterio 2.4.

*Especificar los recursos humanos necesarios para la ejecución del proyecto, indicando perfiles profesionales y tiempo de dedicación al proyecto. Detallar material necesario para el desarrollo de las actividades.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	46/66





**2.7. Evaluación.** Valoración Criterio 2.5.

*Especificar tipo de evaluación, los instrumentos o herramientas que se van a emplear para evaluar y los indicadores cuantitativos y cualitativos. Entre los indicadores se deberán recoger, al menos, los siguientes: número de actividades realizadas, participantes por sexo/género y edad y grado de satisfacción de las personas beneficiarias.*

**2.8. Población destinataria.** Valoración del Criterio 3.4. y 3.5.

*Identificar y fundamentar, en su caso, el colectivo específico de personas LGBTIQA+ al que se dirige el proyecto y el número de personas que se beneficiarán del mismo según sexo/género y franja de edad.*

**2.9. Ámbito geográfico en el que se desarrollará el proyecto (municipio/s, barrio/s).**

**2.10. Estrategia colaborativa.** Valoración Criterio 4.

*Nombrar las entidades públicas y privadas con las que se va a contar para el desarrollo del proyecto, justificar qué aportan al mismo y las tareas que asumirán.*

Entidad	Justificación	Tareas
1.		
2.		
...		

Código Seguro De Verificación	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	47/66	



**2.11. Continuidad y sostenibilidad del proyecto (marcar lo correspondiente).** Valoración Criterio 3.1.

*En caso de que la entidad considere que el proyecto puede tener continuidad, explicar cómo. La continuidad debe estar relacionada con la permanencia de los resultados y productos, qué se va a hacer con ellos; con los servicios, si se van a continuar ofertando y con las actividades, si se van a continuar realizando una vez finalizada la subvención.*

**2.12. Carácter innovador del proyecto.** Valoración Criterio 3.2.

*Justificar en su caso por qué el proyecto es innovador (en el objeto, en la metodología, en las actividades...).*

**2.13. Acciones de comunicación y difusión.**

*Se tendrá que incluir obligatoriamente como medida de difusión la exposición del cartel en un lugar visible de la sede de la entidad.*

**3. PRESUPUESTO.** Valoración del Criterio 2.4.

**Ingresos:**

Descripción	Importe
Subvención solicitada al Cabildo Insular de Tenerife	€
Subvención solicitada a otras entidades (detallar cuáles y cantidad)	€
Aportación de fondos propios (en su caso)	€
<b>Total</b>	€

Código Seguro De Verificación	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	48/66





**Gastos (cumplimentar los conceptos que correspondan):**

Descripción	Importe
Personal propio de la entidad. <i>Especificar para cada perfil profesional número de horas destinadas al proyecto y precio/hora</i>	€
Servicios profesionales externos. <i>Especificar para qué se va a requerir los servicios profesionales externos y a qué actividad o actividades va a estar vinculada.</i>	€
Prima de seguro de responsabilidad civil. <i>Especificar para qué actividad o actividades va a ser necesario el gasto.</i>	€
Adquisición de material fungible.	€
Publicidad, propaganda y difusión del proyecto y sus actividades (máx. 10%).	€
Traslados desde fuera de la isla de Tenerife, alojamiento y manutención de profesionales. <i>Especificar para qué actividad o actividades va a ser necesario el gasto.</i>	€
Gastos de refrigerio o aperitivo durante el desarrollo de las actividades (máx. 3%). <i>Especificar para qué actividad o actividades va a ser necesario el gasto.</i>	€
Transporte de personas beneficiarias a las actividades. <i>Especificar para qué actividad o actividades va a ser necesario el gasto.</i>	€
Arrendamientos necesarios para el desarrollo de las actividades. <i>Especificar para qué actividad o actividades va a ser necesario el gasto.</i>	€
Alquiler de materiales. <i>Especificar los materiales que se van a alquilar y para qué actividad o actividades va a ser necesario el gasto.</i>	€
Costes indirectos.	€
Gastos de auditoría externa para la justificación de la subvención.	€
<b>Total</b>	€

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firmado: (La/El Representante de la Asociación)

49

Por ausencia del firmante.

Código Seguro De Verificación	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	49/66





## ANEXO II: COMPROMISO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN

D<sup>a</sup>./D (nombre completo) con DNI/NIE (número) en calidad de (cargo) de la entidad (nombre completo),

### MANIFIESTA

I.- Que conoce el Proyecto denominado (nombre) presentado por (nombre de la entidad solicitante) a la Convocatoria de subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife destinada al fomento de la diversidad LGBTIQA+ para el ejercicio 2026.

II.- Que asume el compromiso de colaboración y participación en la ejecución del citado Proyecto asumiendo la realización de las actividades/tareas enumeradas a continuación (excluidas las de comunicación y difusión, las que se refieren a derivación exclusivamente y las que no se relacionen con los objetivos y actividades del proyecto).

1.-

2.-

(...)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	50/66	



**ANEXO III: MODELO DE FORMULACIÓN DE ALEGACIONES EN TRÁMITE DE  
AUDIENCIA**

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

D./Dña. .... con DNI nº ..... en su propio nombre o en representación de..... DIGO:

Que con fecha ..... se me ha notificado, mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios del Cabildo Insular de Tenerife, propuesta de Resolución Provisional de las «**Subvenciones para el fomento de la diversidad LGTBIQA+ (2026)**», en la que se me otorga un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para formular alegaciones.

Que dentro del indicado plazo y al amparo del art. 24 de la Ley General de Subvenciones, vengo en formular las siguientes

ALEGACIONES

1ª

2ª

3ª

Por lo expuesto

SOLICITO que a la vista de las alegaciones formuladas y de los documentos aportados al expediente en la propuesta de resolución definitiva se valoren las circunstancias indicadas conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria.

En ..... , a ..... de ..... de 20.....

Firmado: (La/el Representante de la Asociación)

**Por ausencia del firmante.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	51/66	



## ANEXO IV: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

**NOMBRE DEL PROYECTO:** .....

Ingresos:

Descripción	Importe
Cabildo Insular de Tenerife. (Subvención concedida por el Área de la Presidencia, Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos; Dirección Insular de Igualdad y Diversidad)	€
En su caso, otros ingresos destinados a la/s actividad/es. (Introducir el total de ingresos obtenidos de otras fuentes de financiación).	€
En su caso, aportación propia.	€
Total	€

Gastos:

Descripción	Importe
Total de gastos ejecutados.	€
Total	€

**Desviaciones acaecidas (justificar sus causas):**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firmado: (El/La Representante de la Asociación)

52

Por ausencia del firmante.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	52/66	



ANEXO V: RELACIÓN DESGLOSADA DE LOS INGRESOS

NOMBRE DEL PROYECTO: .....

D./Dña. .... con DNI.: ..... en calidad de ..... en su propio nombre o en representación de

....., presento la siguiente relación de ingresos como justificación de las «Subvenciones para el fomento de la Diversidad LGTBIQA+ (2026)»..

Table with 5 columns: Entidad, Concepto (1), Importe, Fecha de Otorgamiento, Fecha de pago. Includes a row for 'TOTAL INGRESOS'.

(1) Patrocinios, subvenciones, otros (concretar concepto)

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos incluidos en esta relación son ciertos y, para que conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firmado: Tesorero/a VºBº Presidente/a

Por ausencia del firmante.

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Url De Verificación, Normativa. Includes verification code and URL.





ANEXO VI: RELACIÓN DESGLOSADA DE LOS GASTOS

NOMBRE DEL PROYECTO: .....

D./Dña. .... con DNI.: ..... en calidad de ..... en su propio nombre o en representación de ....., presento la siguiente relación de gastos como justificación de las «Subvenciones para el fomento de la Diversidad LGTBIQA+ (2026)».....

RELACIÓN DE GASTOS

Table with 8 columns: Número de orden, Número factura/nómina/recibo, Fecha factura/nómina/recibo, Acreedor, Concepto del gasto, Fecha de pago, Importe del documento, Importe imputado a Cabildo. Rows 1, 2, 3 are empty.

TOTAL.....

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos incluidos en esta relación son ciertos y, para que conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firmado: Tesorero/a

VºBº Presidente/a

Por ausencia del firmante.

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Url De Verificación, Normativa. Includes verification code, signature, URL, and administrative information.





**ANEXO VII: CERTIFICADO DE LA SECRETARÍA SOBRE EL DESTINO DE LOS  
FONDOS PERCIBIDOS POR EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE**

---

**NOMBRE DEL PROYECTO:** .....

D./Dña. ....con DNI.:  
.....en calidad de Secretaria/o de (nombre de la entidad)  
....., con NIF .....certifica y declara  
bajo su responsabilidad que los gastos ejecutados en el marco de la convocatoria de  
**«Subvenciones para el fomento de la Diversidad LGTBIQA+ (2026)»**, han sido  
destinados a la ejecución de la actividad objeto de subvención, cumpliéndose con la  
finalidad para la cual fue concedida la misma.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firmado: Secretaria/o

VºBº Presidenta/e

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	55/66	



### ANEXO VIII: DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

**(Nota: En la justificación, en el dossier de comunicación y difusión, se debe aportar una foto de la difusión realizada a través de este cartel)**

La entidad (nombre de la entidad) ha sido subvencionada por el **Área de la Presidencia, Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos; Dirección Insular de Igualdad y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife** para la ejecución del proyecto (nombre del proyecto) ....., a través de la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA DIVERSIDAD LGTBIQA+ (2026)**».



**Área de la Presidencia, Igualdad y  
Diversidad, Hacienda y Proyectos  
Estratégicos  
Dirección Insular de Igualdad y  
Diversidad**



**(logotipo de la  
entidad)**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	56/66	



## CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE “SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA DIVERSIDAD LGBTIQA+” (2026)”.

### 1. BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de 20 de mayo de 2026 y han sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número.....de fecha.....

### 2. OBJETO Y FINALIDAD.

La presente convocatoria se dirige a la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las «Subvenciones para el fomento de la Diversidad LGBTIQA+(2026)», que respondan a alguna de las acciones contempladas en el Marco Estratégico Insular de Atención a la Diversidad LGBTIQA+ 2025-2030 (en adelante, Marco Estratégico), que se expondrán a continuación, u otra de similar naturaleza que contribuya al cumplimiento de los objetivos específicos de cualquiera de sus subejos o similares:

La finalidad de estas subvenciones es apoyar al tejido asociativo de la isla de Tenerife para el desarrollo de proyectos enmarcados en alguna de las siguientes categorías:

- A. Estudios y diagnósticos.
- B. Información, sensibilización y visibilización
- C. Formación.
- D. Elaboración de materiales.
- E. Mejora de la atención al colectivo LGBTIQA+.

La naturaleza de los proyectos podrán dar respuesta a alguna de las siguientes acciones contempladas en el Marco Estratégico o en otras que, aun no estando recogidas explícitamente en el mismo, sirvan para el cumplimiento de los objetivos específicos de alguno de sus subejos o similares:

- K. Estudios y diagnósticos:
  - Acción 2.1.b.1. Diagnóstico participativo con el objetivo de identificar las necesidades, obstáculos y/o realidades que puedan experimentar las personas del colectivo LGBTIQA+ en las instalaciones de los espacios públicos.

Código Seguro De Verificación	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	57/66	



L. Información, sensibilización y visibilización:

- Acción 1.2.c.1. Campañas de sensibilización específicas que divulgue y promocióne a las personas LGBTIQA+ que han sido relevantes en la historia del deporte.
- Acción 1.2.c.2. Campaña de sensibilización específica para prevenir y concienciar contra la LGBTIQAfobia en el deporte.
- Acción 1.4.b.2. Campañas de sensibilización en materia de diversidad LGBTIQA+ que combatan la desinformación y los bulos, mitigando los discursos de odio y enunciando la diversidad como un elemento positivo y enriquecedor.
- Acción 1.4.b.3. Sensibilización de la realidad social que vive el colectivo LGBTIQA+, en fechas donde tienen lugar eventos significativos tengan que ver o no con el colectivo.
- Acción 4.2.c.5. Creación de proyectos de recuperación de la memoria histórica de las personas con VIH de la isla de Tenerife.
- Acción 4.2.c.6. Promoción de una campaña de sensibilización sobre revisiones ginecológicas dirigida a personas del colectivo LGBTIQA+.
- Acción 4.2.d.1. Diseño y desarrollo de campañas de concienciación y visibilidad de las realidades de mujeres lesbianas, bisexuales y trans del colectivo.
- Acción 5.2.d.1. Diseño y elaboración de campaña que divulgue el movimiento asociativo LGBTIQA+ que se lleva a cabo en la isla, instando, además, a la participación de las personas del colectivo no asociadas.

M. Formación:

- Acción 1.1.a.2. Elaboración de un plan de formación certificada dirigido a las entidades del tercer sector.
- Acción 1.2.a.1. Formación dirigida a federaciones, clubs deportivos, profesionales del sector deportivo y personas vinculadas al mismo en materia de diversidad LGBTIQA+.

N. Elaboración de materiales:

- Acción 1.3.c.1. Diseño de manual de buenas prácticas para el acompañamiento y atención a las familias diversas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	58/66	



- Acción 1.4.b.6. Diseño y elaboración de una guía de actuación ante situaciones de LGBTIQAfobia.
- Acción 4.1.a.1. Elaboración de una guía de recursos que den a conocer los servicios que atienden a realidades LGBTIQA+.
- Acción 4.2.a.1. Elaboración de una guía de buenas prácticas en el abordaje de las realidades intersex y trans enfocado a todas las personas profesionales del sector sanitario.

O. Mejora de la atención al colectivo LGBTIQA+:

- Acción 1.3.a.1. Jornadas de trabajo entre los colectivos LGBTIQA+ y las asociaciones y federaciones de familias.
- Acción 1.3.a.2. Encuentros de familias con infancias y/o adolescencias LGBTIQA+ para reforzar las redes entre iguales.
- Acción 5.2.a.1. Encuentros insulares anuales en materia de abordaje de la diversidad LGBTIQA+ entre las entidades y el tejido asociativo LGBTIQA+ de la isla de Tenerife para el fortalecimiento y consolidación de líneas de trabajo conjuntas.

### 3. CRÉDITO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El crédito de la presente convocatoria asciende a la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00) euros, que se imputa a la partida 26 0121 2317 48940 del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio de 2026.

### 4. CONDICIONES:

#### 4.1. Condiciones generales:

a. Número de proyectos a presentar.

- Las entidades deberán presentar un único proyecto (Anexo I).

b. Gastos subvencionables.

d. Condiciones que deben cumplir los gastos objeto de subvención:

- Responder a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten necesarios para el desarrollo del objeto de la subvención.
- Deberán ser realizados en el periodo de ejecución del Proyecto, salvo los gastos de Auditoría, y efectivamente pagados con anterioridad a la

Código Seguro De Verificación	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	59/66	



finalización del período de justificación establecido en la base 18 de las reguladoras de la subvención.

- En aquellos casos en los que se quiera realizar un gasto de más de 14.999,99 € deberán solicitarse **tres presupuestos**, tal como queda recogido en el artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones
- La relación de gastos que sí se pueden imputar a la subvención, así como las condiciones de los mismos se regulan en la base 7.a) y b)
- La relación de gastos que no pueden ser objeto de subvención se regulan en la base 7.c)

#### **4.2. Condiciones específicas:**

##### **a. Criterios de valoración (resumen; desarrollados en la base 6.a):**

Criterios		Puntuación
Criterio 1	Calidad del proyecto	8 puntos
Criterio 2	Viabilidad del proyecto (grado de posibilidad de puesta en marcha, desarrollo y continuidad del proyecto)	10 puntos
Criterio 3	Grado de interés del proyecto en relación al objeto de la convocatoria	20 puntos
Criterio 4	Estrategia colaborativa	2 puntos
TOTAL		40 puntos

##### **c. Número de proyectos a subvencionar:**

Se concederá subvención a un número limitado de proyectos (uno por entidad) según la prelación y distribución establecida en la base 6.b) hasta agotar el crédito disponible.

##### **c. Cuantía de la subvención:**

Se establecen tres tramos de puntuación, con una cantidad máxima a percibir por los proyectos que se encuentren en el tramo de referencia. Las solicitudes se ordenarán por puntuación de mayor a menor y percibirán la cuantía solicitada para cada uno de los tramos, siempre que ésta no supere la cuantía máxima del tramo, hasta agotar el crédito disponible.

Código Seguro De Verificación	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	60/66	



Los tramos son los siguientes:

Tramo	Puntuación obtenida	Cuantía máxima a subvencionar
1	De 30 a 40 puntos	20.000,00 €
2	De 19 a 29 puntos	15.000,00 €
3	De 9 a 18 puntos	10.000,00 €

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Las subvenciones serán concedidas, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de **concurso competitivo**:

- Se **realiza un estudio comparado** de los proyectos que se hayan presentado y se **atribuye una puntuación**, de acuerdo con los criterios de valoración. Las solicitudes se ordenarán por puntuación de mayor a menor y percibirán la cuantía solicitada siempre que ésta no supere la cuantía máxima del tramo hasta agotar el crédito disponible.

## 6. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS:

### 6.1.- Requisitos:

Todas las entidades que quieran ser beneficiarias de las subvenciones deberán cumplir con los siguientes **requisitos**:

- K. Estar constituidas legalmente como asociación, federación o fundación, inscritas en el correspondiente Registro y debidamente actualizadas.
- Tener sede y ámbito de actuación en la isla de Tenerife.
- L. Que haya transcurrido, al menos, un año desde su constitución, tomando como referencia el último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes de subvención.
- M. Ser de naturaleza jurídica privada y, por tanto, no pertenecer al sector público.
- N. Contemplar en sus estatutos (en su objeto y/o fines) el desarrollo de acciones relacionadas con el fomento de la diversidad LGBTIQA+, con la reivindicación

Código Seguro De Verificación	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	61/66	



de derechos de las personas LGBTIQA+ y con la no discriminación, **de manera exclusiva.**

No podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades que presenten alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## 6.2.- Para acreditar tales requisitos las entidades deben presentar:

1. Las siguientes declaraciones responsables, **marcando** las mismas, según corresponda, **en el modelo normalizado de solicitud**, disponible en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>):

- Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria Canaria.
- Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife incluida la del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Declaración responsable de que no se encuentra en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaración responsable respecto a que los Estatutos y sus modificaciones, diligenciados por el Registro de Entidades competente donde los mismos hayan sido depositados, desde su aportación a esta Corporación no han sido modificados, salvo que no fuese el citado supuesto en cuyo caso deberán ser registrados junto con la solicitud.
- Declaración responsable respecto a que la Resolución o cualquier otro documento oficial que acredite su inscripción en el Registro competente, desde su aportación a esta Corporación no ha sido modificada, salvo que no fuese el citado supuesto en cuyo caso deberá ser registrada junto con la solicitud.

Código Seguro De Verificación	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	62/66	



- Declaración responsable respecto a que la representación, desde su aportación a esta Corporación no ha sido objeto de modificación, salvo que no fuese el citado supuesto en cuyo caso deberá ser registrada junto con la solicitud.

2. Los Anexos I y II que se recogen en las bases reguladoras de la subvención.

## 7. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano instructor del procedimiento corresponde a la persona que desempeñe la Jefatura del Servicio Administrativo de Igualdad, Prevención de la Violencia de Género y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife o persona que le sustituya, correspondiendo la resolución del procedimiento a la Sra. Directora Insular de Igualdad y Diversidad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife y la base 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

## 8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

El plazo para la presentación de la solicitud será de **VEINTE (20) DIAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

## 9. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y MEDIO DE PUBLICACIÓN.

El **plazo máximo de resolución** del procedimiento será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes establecido en el apartado anterior.

Una vez resuelto el procedimiento, se efectuará su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>).

## 10. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra el acuerdo que aprueba la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente **RECURSO**

Código Seguro De Verificación	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	63/66	



**CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sección de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal de Instancia en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la citada publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del recurso potestativo de reposición se realizará a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife mediante el procedimiento denominado “Recurso administrativo potestativo de reposición”.

Contra la Resolución del procedimiento de concesión se podrá interponer **RECURSO DE ALZADA**, ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del tribunal de Instancia en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de la interposición de otro recurso que estime procedente.

La presentación del recurso de alzada se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife mediante el procedimiento denominado «Recurso administrativo de alzada».

#### 11. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

Los documentos que deben acompañar a la solicitud son los que se indican a continuación, en los términos contemplados en las bases reguladoras de la subvención:

1. **ANEXO I:** Proyecto a desarrollar y presupuesto
2. En su caso, **ANEXO II:** Compromiso de colaboración y participación.
3. **Estatutos** y sus modificaciones, diligenciados por el Registro de Entidades competente.
4. **Certificado, Resolución o cualquier otro documento oficial** que acredite su inscripción en el Registro competente.
5. **Acreditación de la representación**, que podrá realizarse por cualquiera de los medios admitidos en Derecho: poder notarial, documento del órgano directivo de la entidad que le acredite como representante, certificado del/a Secretario/a, etc.).

Código Seguro De Verificación	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	64/66	



**Sólo en el caso** de que la documentación referida en los apartados 3, 4 y 5 ya obre en poder de esta Corporación Insular, la entidad solicitante podrá omitir su presentación, debiendo cumplimentar lo referido al efecto en la **declaración responsable del modelo de solicitud** asociado a la presente línea de subvención, acogiéndose a lo establecido en el artículo 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que no haya sufrido modificación alguna desde su aportación y se haga constar el año, nombre de la convocatoria y órgano o dependencia ante la cual fue presentada.

## 12. MEDIO DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

El medio de notificación y publicidad que se utilizará para poner en conocimiento los actos de instrucción y de resolución del mismo será el de **anuncio** publicado en el **Tablón de anuncios** de la Sede Electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>).

## 13. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, ACTIVIDADES Y GASTOS.

Las entidades beneficiarias de la subvención deberán ejecutar las actividades necesarias para el desarrollo del objeto de la subvención, así como los gastos derivados de éstas, en el periodo comprendido entre **el 1 de septiembre de 2026 y el 1 de septiembre de 2027**.

**Se excepciona de este plazo el gasto de auditoría que, en su caso, se haya generado, ya que no es un gasto derivado de la ejecución de la actividad subvencionada, sino del cumplimiento de una obligación exigida en las bases.**

## 14. JUSTIFICACIÓN:

La presentación de la documentación justificativa habrá de efectuarse en el periodo comprendido **entre el 2 de septiembre y el 2 de noviembre de 2027 (PLAZO: DOS MESES)**, siendo, por tanto, **esta última fecha (el 2 de noviembre de 2027) el término del plazo** para la presentación de la documentación justificativa.

La **modalidad** para llevar a cabo la justificación de la subvención es únicamente **CUENTA JUSTIFICATIVA CON INFORME DE AUDITORÍA** que se encuentra desarrollada en la Base 16 B)

Código Seguro De Verificación	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	65/66	



## 15. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

La entidad beneficiaria obligada al reintegro podrá proceder a la **devolución voluntaria** de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerida al efecto por la Administración.

Para el abono de estas cantidades se deben dirigir al Servicio Administrativo de Igualdad, Prevención de la Violencia de Género y Diversidad, presentando una solicitud de devolución voluntaria ante el Registro Electrónico del Cabildo Insular de Tenerife, a través de la sede electrónica de la Corporación Insular: <https://sede.tenerife.es>, siguiendo los pasos que se indican en la base 11. Una vez recibida la solicitud por el Servicio administrativo, se les remitirá un cuaderno de pago a través del cual podrá devolverse la cantidad a reintegrar.

El pago puede realizarse a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife mediante el servicio de “Pago de tasas y sanciones” <https://sede.tenerife.es/es/pago-tasas-sanciones>.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	21/05/2026 08:52:04	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rOveGUxfgvV5kYM3iFgB2Q</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	66/66	